



Resolución nº 37/2022

El día.....VEINTICINCO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 385/2021, de 30 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención para las Actuaciones Forestales de la campaña 2021-2022 en expediente nº 801220113.

Dichos trabajos forestales, según proyecto técnico redactado en agosto de 2021 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco de Ekilan, S.L., comprenden Cierres ganaderos (Renovación de cierres en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento de cierres en la muga con Urepel).

El Proyecto completo de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022 obrante en el expediente de referencia, contempla también la repoblación (planta y plantación) en el paraje denominado Guardiano.

La repoblación forestal ya fue adjudicada en el mes de febrero y finalizada para primeros de marzo de 2022, conforme a las recomendaciones del informe del ingeniero redactor de 31 de enero de 2022, justificando la adjudicación de esta unidad de obra de forma independiente a la obra de Cierres ganaderos contenidos en el mismo proyecto de Actuaciones Forestales 2021/2022, ya que las labores de plantación debían ejecutarse en invierno, y por el contrario los cierres deben realizarse en primavera, con climatología favorable a salvo del hielo y nevadas de la época invernal, además el tipo de trabajo, su diferente localización, el distinto tipo de IVA aplicable, del 21% para los cierres, ha supuesto la licitación separada de ambas obras.

Conforme al proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos, campaña 2021/2022, presentado a la convocatoria de Ayudas Forestales 21/22 en agosto de 2021 y redactado por Ingeniería Ekilan, S.L., el **presupuesto total de licitación** por las labores de Cierres ganaderos (Renovación de cierre en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento en la muga con Urepel) asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS con CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (35.301,48 €) (más 21% IVA), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Renovación cierre muga con Roncesvalles: 26.843,56 € + 21% IVA= 32.480,71 €
- Mantenimiento cierre muga con Urepel: 8.457,92 € + 21% IVA= 10.234,08 €

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.



Vista la oferta económica formulada el 20 de abril de 2022 por Zakarloa, S.I., como empresa de la zona especializada en este tipo de trabajos y con disponibilidad para su inicio inmediato, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de los trabajos referenciados de Cierres ganaderos (Renovación de cierre en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento en la muga con Urepel) con estricta sujeción al Proyecto técnico de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2021/2022 redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L, y a su dirección facultativa, por el precio de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS (35.301,00€) más el IVA (21%) de SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS (7.413,21 €), lo que hace un precio total de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (42.714,21 €) IVA incluido**, con el compromiso de ejecución y finalización de los cierres objeto del proyecto para finales del mes de mayo de 2022, si el tiempo acompaña y lo permite.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de ”CIERRES GANADEROS (Renovación de cierres en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento de cierres en la muga con Urepel)” dentro de las Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022, a la sociedad **ZAKARLOA, S.I.**, por el precio total de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (42.714,21€) (IVA 21% incluido)**, según la oferta económica presentada por dicha contrata en fecha 20 de abril de 2022.



2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de los cierres objeto del proyecto de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos 2021/2022 será para finales del mes de mayo de 2022 si la climatología acompaña y lo permite.

3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de "Cierres ganaderos (Renovación de cierres en la muga con Roncesvalles y Mantenimiento de cierres en la muga con Urepel)" dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2021-2022.

4º).- Trasladar esta Resolución con el contrato a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos , advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente , uno de los siguientes recursos :

a)Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b)Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

c)Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz :

a)Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b)Helegite kontentzioso-administratiboa , honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.

c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz , Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administatiboan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.

Luzaide/Valcarlos a.....VEINTICINCO.....de.....ABRIL.....de 2022
EL PRESIDENTE de la COMISIÓN GESTORA
Nicolás Camino Caminondo

LA SECRETARIA/IDAZKARIA
M^a Teresa Iribarren Iturria



.....ZAKARLOA, S.I., en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.....